



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 0114-2023-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 21 de noviembre de 2023

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 037-2023-ALC/MDNI de fecha 05 de enero de 2023, Carta de Renuncia S/N-2023 de fecha 18 de octubre de 2023, Carta N° 063-2023-OGRH-MDNI de fecha 19 de octubre de 2023, Resolución de Alcaldía N° 302-2023-MDNI/ALC de fecha 08 de noviembre de 2023, Informe N° 877-2023-OGRH-MDNI de fecha 14 de noviembre de 2023, Informe N° 025-2023-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 15 de noviembre de 2023, Informe N° 532-2023-OGAJ-MDNI de fecha 15 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, siendo así, el artículo 37° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los funcionarios y empleados municipales se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a la Ley, esto es el régimen del Decreto Legislativo Nro. 276.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 prescribe que "La remuneración de funcionarios y servidores Publico está constituida por haber básico, las bonificaciones y los beneficios". "El haber básico se fija, para los funcionarios de acuerdo a cada cargo para los servidores de acuerdo a cada nivel de carrera. En uno y otro caso el haber básico es el mismo para cada cargo y para cada nivel, según corresponda".

Que, respecto a la compensación por tiempo de servicio, el artículo 54 del Decreto Legislativo 276 señala que uno de los beneficios de los funcionarios y servidores públicos es la compensación por tiempo de servicios y el artículo 9 del Decreto Supremo Nro. 051-91-PCM señala que "Las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la remuneración total permanente, con excepción de los casos siguientes: a) Compensación por tiempo de servicios que se continuarán percibiendo en base a la remuneración principal que establece el presente Decreto Supremo (...)".

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa reseñando en sus artículos lo siguiente:

- Artículo 102.- "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicios" (...).
Artículo 104.- "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacaciones; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes (...)

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 0114-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI, de fecha 15 de setiembre de 2023, el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso I) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Que, el numeral 12 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI de fecha 17 de enero de 2023, la Titular de la Entidad, delegó al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, la facultad de "Otorgar beneficios sociales, subsidios, reintegro de pensiones, pago de compensación por tiempo de servicios, vacaciones, a los servidores o funcionarios públicos, según corresponda".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 037-2023-ALC/MDNI de fecha 05 de enero de 2023, el Titular de la Entidad, designó a la Abg. ZULLY LIZET DIAZ CRISOSTOMO, identificada con DNI N° 73637886, a partir del 05 de enero de 2023, en el cargo de confianza como JEFE DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE - DEMUNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL.

Que, con Carta de Renuncia S/N-2023 de fecha 18 de octubre de 2023, la Abg. ZULLY LIZET DIAZ CRISOSTOMO, solicitó la renuncia irrevocable el puesto de trabajo que venía desempeñando en la Entidad, la cual fue designada como JEFE DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE - DEMUNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL, mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2023-ALC/MDNI de fecha 05 de enero de 2023; asimismo, solicitó la exoneración del plazo de treinta (30) días, la entrega del certificado de trabajo y pago de beneficios que le corresponden de acuerdo a Ley.

Que, mediante Carta N° 063-2023-OGRH-MDNI de fecha 19 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concedió la exoneración del plazo de treinta (30) días, sin embargo, señaló que la Abg. ZULLY LIZET DIAZ CRISOSTOMO, deberá laborar hasta el martes 31 de octubre de 2023.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 302-2023-MDNI/ALC de fecha 08 de noviembre de 2023, la Titular de la Entidad, dio por concluida a partir de la fecha, la designación de la Abg. ZULLY LIZET DIAZ CRISOSTOMO, en el cargo de confianza como JEFE DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE - DEMUNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL, dándole las gracias por los servicios prestados.

Que, con Informe N° 877-2023-OGRH-MDNI de fecha 14 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remitió la Liquidación de Beneficios Sociales N° 065-2023-OGRH-MDNI que corresponde a la ex servidora Abg. ZULLY LIZET DIAZ CRISOSTOMO, por haber concluido su designación como JEFE DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE - DEMUNA de la Entidad, perteneciente a la planilla de servidores designados bajo el Decreto Legislativo Nro. 276, para su trámite y cancelación según lo siguiente:

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 065-2023-ORH-MDNI

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: 1. Nombre y Apellidos, Entidad, Cargo, Fecha de Ingreso, Fecha de Cese, Tiempo de Servicios, Régimen Laboral, Remuneración Mensual.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 0114-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

2. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS-Art. 54 literal c) Informe Técnico 067-2019 SERVIR/GPGSC

Remuneración Computable

Básica	S/	50.00
Reunificada	S/	36.47
Remuneración principal	S/	86.47
<b>TOTAL RC</b>	<b>S/</b>	<b>86.47</b>

Cálculo: (1/2 RC por año o fracción mayor de 6 meses)

por 1 año	S/	43.24
<b>TOTAL CTS</b>	<b>S/</b>	<b>43.24</b>

3. TIEMPO Y REMUNERACIÓN COMPUTABLE

A) VACACIONES TRUNCAS

Remuneración Computable

Básica	S/	50.00
Reunificada	S/	36.47
Remuneración principal	S/	1,413.53
<b>TOTAL RC</b>	<b>S/</b>	<b>1,500.00</b>

Ascendente a 9 meses y 26 días

9 meses	S/ 1,500.00	/	12 * 9	S/	1,125.00
26 días	S/ 1,500.00	/	12 / 30*26	S/	108.33

<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>1,233.33</b>
------------------	-----------	-----------------

B) DESCUENTOS AFP PRIMA

FONDO AFP	10%	S/	123.33
COMISION MIXTA	0.00%	S/	-
PRIMA DE SEGURO	1.84%	S/	22.69
<b>TOTAL DE DESCUENTOS</b>		<b>S/</b>	<b>146.03</b>

APORTES OBLIGATORIOS

ESSALUD	9%	S/	111.00
---------	----	----	--------

<b>MONTO NETO A PAGAR POR LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES</b>	<b>S/</b>	<b>1,130.55</b>
--	-----------	-----------------

Que, con Informe N° 025-2023-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 15 de noviembre de 2023, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informó que sí cuenta con disponibilidad presupuestal para el pago de Beneficios Sociales de la ex servidora ZULLY LIZET DIAZ CRISOSTOMO, quien laboró como JEFE DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE - DEMUNA, la cual debe ser registrada en la cadena programática siguiente:

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 0114-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

<b>META</b>	: 146 Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgo a través de Medidas de Protección y Servicios para fortalecer vínculos familiares.	
<b>PROG. PRES.</b>	: Atención oportuna de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de Abandono.	
<b>ACTIVIDAD</b>	: Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgo a través de Medidas de Protección y Servicios para fortalecer vínculos familiares.	
<b>FTE. DE FTO.</b>	: 5 Recursos Determinados	
<b>RUBRO</b>	: 07 Fondo de Compensación Municipal	
<b>PARTIDA</b>	: 2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios	S/ 43.24
	: 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)	S/1,233.33
	: 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a Essalud	S/ 111.00
		S/1,387.57

Que, con Informe N° 532-2023-OGAJ-MDNI de fecha 15 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que resultaría **factible** aprobar por aspectos legales, la liquidación de beneficios sociales a favor de la **ex servidora ZULLY LIZET DIAZ CRISOSTOMO** quien laboró como **JEFE DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE - DEMUNA** de la Entidad, toda vez que le asiste su derecho a percibir dichos beneficios conforme al Decreto Legislativo Nro. 276 y al Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada con Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI, Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI de fecha 17 de enero de 2023 y con el visto de la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y la Oficina de Contabilidad.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR** la Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente a la **ex servidora ZULLY LIZET DIAZ CRISOSTOMO**, identificada con D.N.I. N° 73637886, por haber ocupado el cargo de Jefe de la Defensoría Municipal Del Niño, Niña Y Adolescente - Demuna de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, la misma que se detalla en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe total de **S/ 1,387.57 (Un Mil Trescientos Ochenta y Siete con 57/100 Soles)**.

**ARTICULO SEGUNDO: ABONAR** a favor de la **Abg. ZULLY LIZET DIAZ CRISOSTOMO**, sus beneficios sociales ascendente al importe neto de **S/ 1,130.55 (Un Mil Ciento Treinta con 55/100 Soles)**, por haber ocupado el cargo de Jefe de la Defensoría Municipal Del Niño, Niña Y Adolescente - Demuna de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** a la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL  
  
**CPC. GISELA AURIA RIVERA TORRES**  
 Oficina General de Administración y Finanzas